



RESOLUCION No. 1290 DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural en la C.E Palmarito del Municipio de Fortul"

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones conferidas en Ley 715/01 Ley 909/04, los Decretos 2277/1979, 1278/2002/ Decreto 490/2016, Decreto 1075/2015, Decreto Departamental 086/02 y

CONSIDERANDO QUE:

El Literal C, del Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que son funciones de la Secretaría de Educación Departamental "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

El numeral 6.2.12. Del artículo 6º de la Ley 715 de 2001 establece como competencia de las Entidades Territoriales Certificadas, "Organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

Mediante Resolución No. 4211 de Diciembre 15 de 2010 se organizaron los centros educativos rurales mediante la asociación a instituciones educativas y se crearon los centros educativos asociados rurales CEAR en el Departamento de Arauca; en el que se encuentra el C.E Palmarito del Municipio de Fortul.

Con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del Departamento de Arauca considero conveniente adelantar el proceso de actualización de la organización de los establecimientos educativos oficiales en el Departamento de Arauca con el fin de garantizar la continuidad de los estudiantes, optimizar el uso de la infraestructura educativa, lograr el mejor funcionamiento administrativo de los centros educativos urbanos, hacer más eficiente el manejo de los Fondos de Servicios Educativos – FOSE y ajustar la planta de personal docente y directivos docentes en concordancia con dicha organización actualizada.

El Decreto 490 de 2016, "Por el cual se reglamenta el Decreto ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del sistema especial de carrera docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 – único reglamentario del sector educación". Establece que los encargos se aplican para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 1 de 3



RESOLUCION No. 1290 DE 2016

"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural en la C.E Palmarito del Municipio de Fortul"

Acogiendo el concepto técnico de viabilidad de planta de cargos del Sistema General de Participación emitido por el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado No. 2015-EE-145820 del 14 de Diciembre de 2015, la Secretaria de Educación Departamental adopto mediante Decreto 830 de 2015 la nueva planta aprobada incluyendo los nuevos cargos de Directivo Docente – Director Rural para atender la necesidad del servicio.

Atendiendo la constitución y la Ley vigente, se realizaron los procedimientos y trámites necesarios para la expedición de este tipo de acto administrativo, en especial la convocatoria 002 del 03 de Marzo de 2016.

Según estudio de verificación de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de cargo Directivo Docente – Director Rural del C.E Palmarito del Municipio de Fortul, se le reconocerá el derecho de ser nombrado a la Docente MARIA DEL CARMEN LINARES ALVAREZ identificado con No. 51709736, lo cual cumple con los requisitos mínimos para acceder al cargo ofertado y cuenta con experiencia relacionada con el cargo ofertado.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Encargar de las funciones de Directivo Docente – Director Rural, de C.E Palmarito del Municipio de Fortul al(a) Licenciado(a) MARIA DEL CARMEN LINARES ALVAREZ, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 51709736, quien se encuentra adscrito a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca en el C.E Palmarito – Sede Palmarito, en el cargo de Docente de aula grado 14 en el escalafón Nacional en el nivel de básica primaria.

ARTICULO 2º. La comisión y encargo de la Docente de aula MARIA DEL CARMEN LINARES ALVAREZ, será mientras, se provea en periodo de prueba o propiedad del cargo previo concurso de méritos, proceso de traslado ordinario, o la entidad nominadora lo decida.

ARTICULO 3º. El servidor público deberá tomar posesión del encargo, y devengara un porcentaje del sobre el grado de escalafón que acredite y lo establecido en el Decreto de salarios vigente. La presente resolución rige a partir de su posesión.

"Humanizando el Desarrollo"

Página 2 de 3



RESOLUCION No. 1290 DE 2016

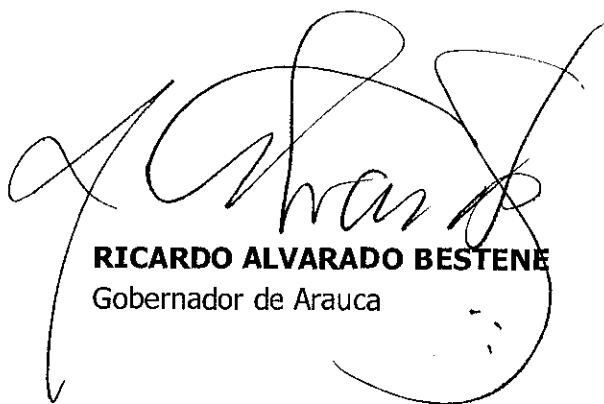
"Por la cual se encarga a un Docente de aula para desempeñar las funciones de Directivo Docente – Director Rural en la C.E Palmarito del Municipio de Fortul"

ARTICULO 4º. Regístrese la novedad en la historia laboral del Docente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

12 MAY 2016

Dada en Arauca a los _____ días del mes de _____ de 2016.



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca



GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Aprobó y Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco
Líder Proceso Talento Humano SED

Revisión Jurídica: Marcelliano Guerrero Alvarado
Líder Área Jurídica SED

Reviso: María Isabel Linares
Profesional Talento Humano

Digito: Diana k. Gaona Sánchez
Técnico Talento Humano